



SAA-9-1319-2020

15 Mar 2020

CIRCULAR

A todos los sujetos regulados regidos por el Decreto Ley de la Actividad Aseguradora y Público en General

Visto que en fecha 15 de marzo de 2020, el Ejecutivo Nacional, informó de siete (07) casos nuevos de coronavirus (COVID-19) en la República Bolivariana de Venezuela, y a su vez anunció cuarentena en Caracas y seis estados del país, los cuales se mantienen atendidos por profesionales de la salud y aislados a fin de evitar la propagación del referido virus.

Visto que ante tales eventos esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) informa a todos los sujetos regulados y al público en general, que a partir del día 16 de marzo del presente año, queda suspendida de forma excepcional las actividades laborales y la atención directa a todos los usuarios y usuarias, a través de taquillas, oficinas y sedes de los sujetos regulados a nivel nacional.

La Oficina de Atención Ciudadana, y la Defensoría del Asegurado de esta Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG), prestarán sus servicios públicos de la siguiente manera:

La atención de los casos, denuncias y quejas serán atendidas por nuestro personal **vía on-line y por vía telefónica a través del 0800-783.27.34 de la Sala Situacional de Salud y por el Número (0212) 905.60.33 de la Defensoría del Asegurado.**



Asimismo, se les notifica que a partir de la presente fecha quedan suspendidos todos los procedimientos administrativos iniciados por la Superintendencia contra los Sujetos Regulados, y se diferieren los cómputos de los lapsos establecidos en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

La presente medida mantendrá su vigor hasta tanto este Ente Rector modifique los términos de la presente Circular.

Atentamente,



CELESTE JOSEFINA LIENDO LIENDO

Superintendente de la Actividad Aseguradora

Resolución N° 006 de fecha 11 de febrero de 2019
G.O.R.B.V. N° 41.583 de fecha 11 de febrero de 2019